



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 NOV 1994



VISTO, la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado a la Escuela Agrotecnica Salesiana de la ciudad de Río Grande, conforme a la Ley 376, correspondiente al mes de Abril/93, en la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 4.808,48), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 121/94, T.C.P. se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 4.808,48).-

Que en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma rendida.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

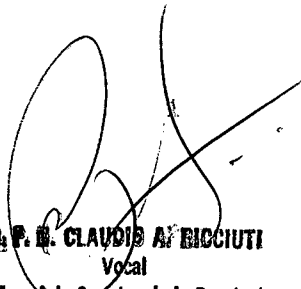
R E S U E L V E


ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela Agrotecnica Salesiana de la ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de Abril/93, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 4.808,48).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1º, al Padre PRADELLI.-

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 105 /94.-


Q. F. E. CLAUDIO A. BICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARÍA VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia